



Puebla de Zaragoza a 20 de febrero de 2024

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL**

<b>Nombre, denominación o razón social:</b>	Alma Ruby Moreno Pimentel.
<b>Domicilio:</b>	Boulevard 18 Sur, No. 5718, Jardines de San Manuel, C.P. 72560, Puebla, Pue.
<b>Autoridad Emisora:</b>	Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
<b>Documento:</b>	Oficio
<b>De fecha:</b>	31 de enero de 2024
<b>Oficio:</b>	SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-110/2024

Con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, 3, 13, 23, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones IX, XXIV y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción IV, inciso a), numeral 1, subnumerales 1.3 y 1.3.1 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 1, 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, subnumerales 1.3 y 1.3.2, 6, primer párrafo, fracción I y 25, fracciones II y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, vigente; Apartado A, Ordinales Primero y Segundo; Apartado B, Ordinales Tercero y Cuarto, fracción I, numeral 2, del Acuerdo que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las Oficinas Registrales y Delegaciones Catastrales del Estado de Puebla, vigente, se notifica por estrados el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-110/2024 de fecha 31 de enero de 2024.

Toda vez que la conducta de la C. Alma Ruby Moreno Pimentel, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado Puebla de, que a la letra se inserta:

“ **Artículo 76-** Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

*III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D”*

En razón de lo anterior se acredita que la C. Alma Ruby Moreno Pimentel, no se localiza en el domicilio manifestado dentro de su promoción.

Tal y como consta en las actas circunstanciadas de asuntos no diligenciados de los CC. Virginia Micaela Tecalco Sedas y Víctor Hugo Sánchez Pichardo, notificadores(as), adscritos a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I, respectivamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que se reproducen a continuación:

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de la C. Virginia Micaela Tecalco Sedas, Notificadora que a la letra dice:



# Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis  
Sistémico Fiscal  
Dirección de Ingresos  
Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente  
Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al  
Contribuyente Puebla I Finanzas



Constituida en avenida 18 Sur entre Avenida San Francisco y Avenida San Ignacio en busca del número 5718, en la colonia Jardines de San Manuel me percaté que no hay número ya que ahí se encuentra un hotel llamado Suites Puebla, pregunté en la recepción del lugar y la persona que ahí se encuentra en la recepción y me niega su nombre me manifiesta que ahí es el número 5704 y que cuenta con 14 edificios y por lo tanto le es difícil saber si ahí puedo encontrar a la C. Alma Ruby Moreno Pimentel, por este motivo no me es posible llevar a cabo la diligencia del oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-110/2024.(sic)

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Víctor Hugo Sánchez Pichardo, Notificador que a la letra dice:

Me constituí en Boulevard 18 Sur entre Avenida San Francisco y Avenida San Ignacio en busca del número 5718 a lo que observo que en esa calle solo existen inmuebles es un lado de la calle ya que el otro lado le corresponde al Instituto Oriente por lo que camino y observo que existen edificios por toda la calle los cuales cuentan con accesos pero en ninguno tienen número oficial ni referencia que indique algún número oficial en ninguno de ellos se puede ingresar ya que están cerrados los portones y la puerta peatonal esperé alrededor de veinte minutos para observar si alguien ingresa o sale pero la espera es nula lo único es que al final de la calle del lado de la avenida San Ignacio el penúltimo inmueble está marcado con el número 5744 y al inicio le corresponde a un negocio llamado hotel Suites Puebla la que me manifestaron en recepción que es el número 5704, no habiendo más que informar no me es posible llevar a cabo la diligencia del oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-110/2024 de fecha 31 de enero de 2024.(sic)

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado, se notifica por estrados, el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-110/2024 de fecha 31 de enero de 2024, fijándose el día 21 de febrero de 2024, llevándose a cabo los días 22, 23, 26, 27, 28, 29 de febrero de 2024, 01, 04, 05 y 06 de marzo de 2024 en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del decimoprimer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día 07 de marzo de 2024.

**SEGUNDO.-** Se designa a la C. Virginia Micaela Tecalco Sedas, en su carácter de notificador adscrito a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I Finanzas, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

## ATENTAMENTE

El Jefe de la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I Finanzas  
de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla

Lic. Ismael Fernando López Méndez.



Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 31 de enero de 2024

**C. Alma Ruby Moreno Pimentel**

Boulevard 18 Sur, No. 5718,

Jardines de San Manuel,

C.P. 72560,

Puebla, Pue.

**Presente**

**Asunto:** Devolución de pago indebido.

Visto su escrito presentado ante esta Dependencia el 08 de enero de 2024, a través del cual solicita la devolución del pago indebido realizado mediante la referencia 11425009155040998242, por concepto del pago de los derechos por los servicios de control vehicular del ejercicio fiscal 2024 y la foto infracción con número de folio 14602756, relacionado con el vehículo marca Nissan, línea Kicks, modelo 2017, número de serie 3N8CP5HD8HL474147, placas de circulación UAP365A, a nombre de Francisca Galindo Palma, y

**RESULTANDO**

1.- Que mediante escrito presentado ante esta Dependencia el 08 de enero de 2024, la C. Alma Ruby Moreno Pimentel, manifiesta en lo conducente:

*"... me comunico con usted de la manera más atenta para solicitar la... devolución de un pago de control vehicular \$635 pesos más una fotomulta \$290 pesos que realice de manera equivocada para las placas UAP365A de la C. Francisca Galindo Palma, con número de referencia bancaria 11425009155040998242, a su vez le informo que se encuentra cubierto el pago de mi auto..."*

2.- Por lo que del análisis a la documentación que anexa a su petición, se observó que realizó un pago indebido por concepto de los derechos por los servicios de control vehicular del ejercicio fiscal 2024 y la foto infracción con número de folio 14602756; a nombre de la C. Francisca Galindo Palma, tal y como lo acredita con el Comprobante de Pago por Internet, expedido por esta Secretaría el 05 de enero de 2024, relacionado con la referencia 11425009155040998242, emitida por la cantidad de \$930.00 (Novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), relativo al vehículo marca Nissan, línea Kicks, modelo 2017, número de serie 3N8CP5HD8HL474147, placas de circulación UAP365A. Asimismo, de la consulta realizada al Registro Estatal Vehicular de esta Dependencia, consta que en el citado vehículo se encuentran registrados los referidos pagos con los números de folio 909106800 y 909106801 como se describen a continuación:



Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-110/2024
Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-110/2024
R.F.C.: MOPA870416

Table with 4 columns: Referencia, Folio, Concepto, Monto. It lists various tax items and their amounts, including a total of \$930.00.

3. Que mediante oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-SCV-325/2024, la Subdirección de Control Vehicular de esta Dependencia, solicitó a la C. Francisca Galindo Palma, la presentación del comprobante de pago original y/o el estado de cuenta bancario donde se observe el cargo relacionado con el pago de los derechos por los servicios de control ejercicio fiscal 2024 y la foto infracción con número de folio 14602756, relacionado con la unidad con placas de circulación UAP365A o la manifestación de lo que a su derecho correspondiera. Dando contestación al mismo, mediante escrito recibido en la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al contribuyente de Atlixco el 25 de enero de 2024, informando que no ha realizado el pago del control vehicular 2024.

4.-Que de la consulta realizada al Registro Estatal Vehicular de esta Dependencia, respecto del vehículo marca Chevrolet, línea Sonic, modelo 2012, número de serie KL1JD5AE0CB027215, con placas de circulación UAP364A, registrado a su nombre, se advierte que, realizó un pago por concepto de los derechos por los servicios de control vehicular del ejercicio fiscal 2024 y la foto infracción con número de folio 14304229, tal y como lo acredita con el Comprobante de Pago por internet, emitido por esta Secretaría el 05 de enero de 2024, relacionado con la referencia 11425009359640998240, por la cantidad de \$1,159.00 (Un mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), registrado con los números de folios 909106958 y 909106959.

CONSIDERANDO

I. Que es facultad del Director de Ingresos como Autoridad Fiscal del Estado, resolver, en términos de las disposiciones fiscales y demás aplicables, las solicitudes de devolución que presenten los contribuyentes de cantidades pagadas indebidamente al fisco y las demás que legalmente procedan, de conformidad con los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5 primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6 primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III y 20, primer párrafo, fracción XV, del Reglamento Interior de esta Secretaría.

JJSG/MRL/MEG V. 236

11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7032
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx





# Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos  
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis  
Sistémico Fiscal  
Dirección de Ingresos



**Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-110/2024**  
Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-110/2024  
R.F.C.: MOPA870416

II. Que mediante escrito, presentado ante esta Dependencia el 08 de enero de 2024, la C. Alma Ruby Moreno Pimentel con R.F.C. MOPA870416, solicita la devolución por la cantidad de \$925.00 (Novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), por el pago indebido a esta Secretaría.

Al respecto, el artículo 37, primer párrafo, fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Puebla, establece lo siguiente:

*"ARTÍCULO 37.- Las Autoridades Fiscales están obligadas a devolver las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan de conformidad con las Leyes Fiscales. La devolución deberá hacerse a petición del interesado de conformidad a las reglas siguientes:*

- I. Deberá solicitar la devolución por escrito ante la autoridad Fiscal del Estado, debiendo señalarla Clave Única del Registro de Población, además de los requisitos a que se refieren los artículos 25 y 26 de este Código.*
- II. Deberá acompañar a su solicitud el o los documentos de los que se desprenda el derecho a la devolución."*

Ahora bien, del análisis a la documentación que acompaña la C. Alma Ruby Moreno Pimentel a su petición de devolución presentada en la Subdirección de Control Vehicular, el día 08 de enero de 2024, se advierte que acredita su derecho a la devolución solicitada.

Por otra parte, el artículo 38, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal del Estado de Puebla, señala:

*"ARTÍCULO 38.- Para que se haga la devolución de cantidades pagadas indebidamente, será necesario:*

- II. Que el derecho para reclamar la devolución no se haya extinguido.*
- III. Que el contribuyente no tenga a su cargo créditos fiscales determinados firmes, que no se encuentren pagados."*

En ese contexto, de la consulta al Registro Estatal de Contribuyentes en materia de créditos, se observa que a la fecha, no existen créditos firmes determinados pendientes de pago a nombre de la C. Alma Ruby Moreno Pimentel con R.F.C. MOPA870416.

En ese tenor, tomando en cuenta que la C. Alma Ruby Moreno Pimentel, realizó un pago indebido a favor de esta Dependencia, hecho que se comprueba al analizar el soporte documental que anexa a su promoción, resulta legalmente procedente devolver el pago efectuado en cantidad de \$925.00 (Novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), toda vez que se exceptúa el concepto de aportación voluntaria Cruz Roja en cantidad de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.).

USG/MRL/MEGS V. 236

11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501  
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7032  
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx





Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-110/2024  
Acuerdo de Devolución: SPF-SI-DI-dev-110/2024  
R.F.C.: MOPA870416

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, segundo párrafo, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracciones III, XIX y LXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5 primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6 primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III y 20, primer párrafo, fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría; Disposición General PRIMERA, primer párrafo, fracción II y Disposición SEPTIMA, primer párrafo, fracción I del Acuerdo por el que se expide la Normatividad para conocer y resolver las solicitudes y autorizaciones que presenten los contribuyentes ante las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas para suscribir Acuerdos Conclusivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de agosto de 2022; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es legalmente procedente acordar de manera favorable la solicitud de devolución de pago realizado por la C. Alma Ruby Moreno Pimentel con R.F.C. MOPA870416, mediante la referencia 11425009155040998242, con números de folio 909106800 y 909106801, por la cantidad de \$925.00 (Novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), atento a lo señalado en el Considerando II del presente oficio.

SEGUNDO.- Deberá presentarse en las ventanillas de la Dirección de Tesorería, sita en Avenida 11 oriente No. 2224, planta baja, Colonia Azcárate, de esta Ciudad en un horario de 9:00 a 13:30 hrs., en días hábiles, con el presente Acuerdo de Devolución acompañando copia de la identificación oficial con fotografía vigente, previo cotejo con su original, a fin de realizar el trámite correspondiente, cabe mencionar que el cheque emitido tendrá una vigencia de seis meses para su cobro y los requisitos para poder recibirlo se encuentran descritos en el anexo único, adjunto al presente. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firma la Lic. Araceli Núñez Ibáñez, Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.



## REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE CHEQUES POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES PERSONAS FÍSICAS EXPEDIDOS EN 2021

### Sin carta poder

- 1.- Presentar identificación oficial original vigente y copia de anverso y reverso de la misma.

### Con carta poder

- 1.- Presentar identificación oficial original de la persona que acepta el poder y recogerá el cheque, junto con la carta con las especificaciones del punto 2.

- 2.- Carta poder dirigida a la Secretaria de Planeación y Finanzas o a la Dirección de Tesorería con las siguientes especificaciones:

- a. Fecha no mayor a 3 meses de la fecha de la presentación.
- b. Lugar y fecha de emisión de la carta poder.
- c. Nombre completo y firma de quien otorga el poder y quien lo recibe, así como 2 testigos.

-Las 4 firmas deben ser claras y legibles y lo más parecidas a las identificaciones oficiales.

- d. Copias claras y legibles de las 4 identificaciones, anverso y reverso (quien otorga el poder, quien recibe así como 2 testigos).

- e. En el cuerpo de la carta deberá indicar de manera textual que es para recoger un cheque.

- 4.- Horario de 9:00 hrs a 15:00 hrs

